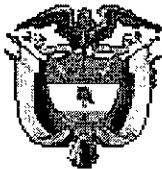


República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 001-2014-00529

Para resolver, se tiene por incorporado a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 1485, debidamente diligenciado (SIN OPOSICIÓN) por el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Puerto López-Meta, respecto del secuestro del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 234-807**, para los fines de ley (art. 40 del C.G.P.).

Por secretaría, **REQUIERASE al secuestre** que actuó en la respectiva diligencia, para que de conformidad con lo previsto en el Art. 51 del C.G.P., rinda informes mensuales con relación al bien inmueble dejado bajo su custodia de administración, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en la ley.

Notifíquese esta determinación telegráficamente por la Secretaria de Ejecución. **Artículo 11 de la Ley 2213/22.**

Por otra parte, del avalúo comercial (experticio) (fl. CD2316) respecto del bien inmueble identificado con **F.M.I. Nos. 234-807**, debidamente embargado (fl. 834 Cdo.2 A) del presente cuaderno y secuestrado (fl. CD 2316) del presente cuaderno, dentro del presente asunto, y que ascienden a la suma de **\$3.127.772.900,00 m/cte respectivamente**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la mencionada documental, para consulta de los interesados.

Finalmente, por secretaría **ofíciase (Ley 2213/22)** a la DIAN y a la ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ-META, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE, (2)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN REQUIZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

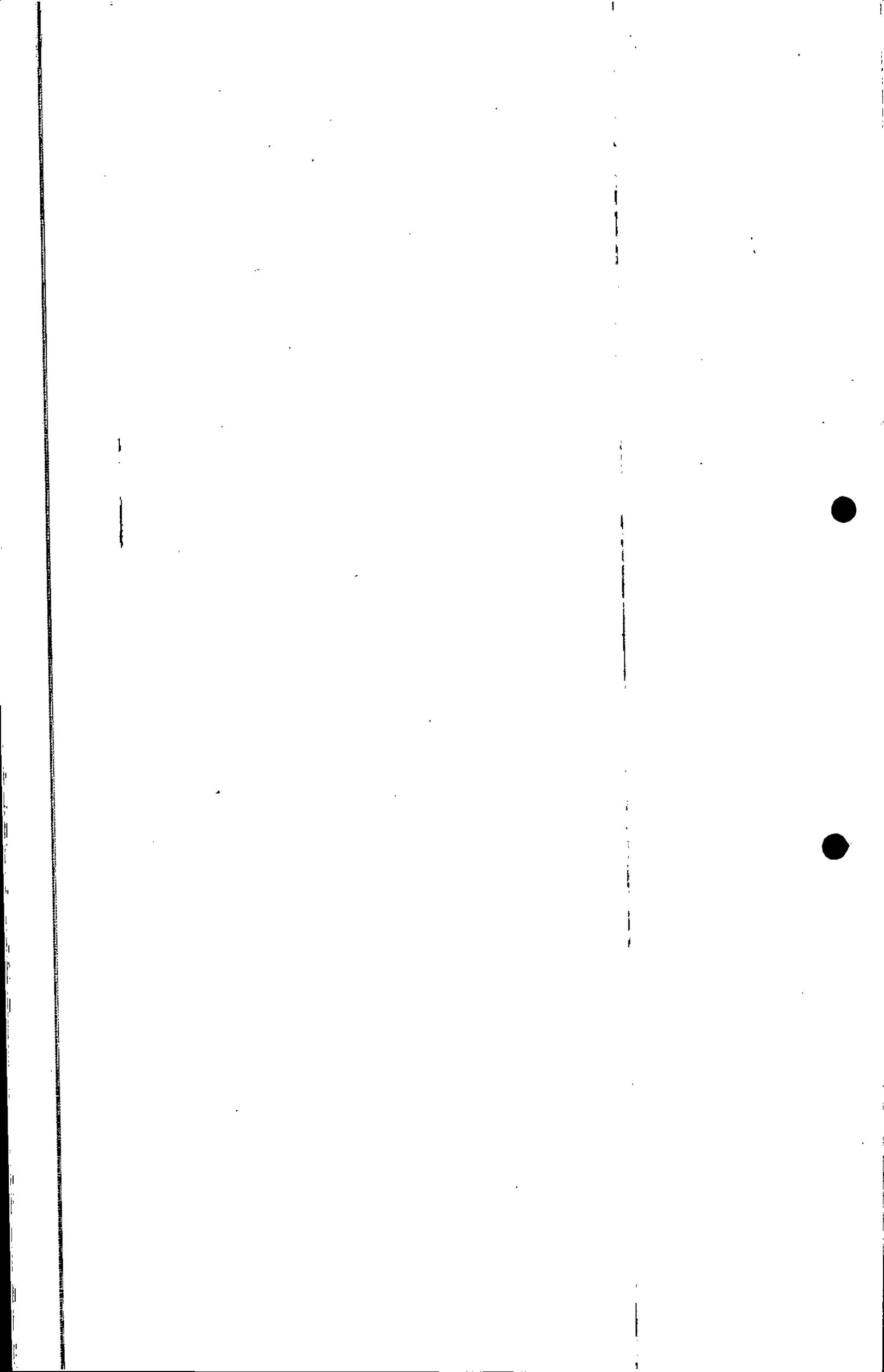
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 54**

Fijado hoy **26 DE JUNIO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Loret.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 321 4824587 (lunes a viernes de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., **únicamente**)



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto de **BENJAMIN ENRIQUE CALDERÓN COTES** contra **CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA "CIBRE" Y OTROS**

Rad.: 001-2014-00529

LUÍS HUMBERTO COSTA CALDERÓN, en mi calidad de Apoderado Judicial del demandante dentro del proceso citado en la referencia, dentro de la oportunidad legal y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 444 del Código General del proceso, que con el presente escrito acompaño el siguiente documento:

.- Avalúo comercial del inmueble denominado El Nevado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-807, ubicado en la vereda La Serranía de Puerto López (Meta), inmueble embargado a órdenes del presente proceso y secuestrado el día 13 de abril de 2023, efectuado por el Avaluador Profesional Luis Eduardo Rangel Rodríguez RAA AVAL 17313879; por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.127.772.900)**.

Además, tal y como consta en el acta de secuestro del pasado 13 de abril de 2023 en ella se mencionó los costos en que se incurrió por el levantamiento topográfico, avalúo y gastos provisionales del secuestro los que respetuosamente solicito al Despacho se sirva tener presente para la costas de este proceso.

SOLICITUD.-

De conformidad con lo anterior, respetuosamente solicito se: I. Tenga por **AVALUADO** el inmueble denominado El Nevado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-807, ubicado en la vereda La Serranía de Puerto López (Meta) por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.127.772.900)**; y II. INCLUYA en las costas los gastos en que se incurrió para la realización del secuestro y honorarios por el avalúo.

Señor Juez,



LUÍS HUMBERTO COSTA CALDERÓN
C.C. No. 79.322.000 de Bogotá D.C.
T.P. No. 63.407 del C.S. de la J.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

Villavicencio, 10 de febrero de 2023

Señores

JUZGADO 1RO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

Ref.; PROCESO: 1100133001201400529000

Respetados Señores:

Atendiendo solicitud del doctor Álvaro Cruz, estoy remitiendo el AVALUO COMERCIAL, que he practicado correspondiente a **un predio rural ubicado en el municipio de Puerto Lopez Meta.**

UBICACIÓN : Vereda La Serranía Finca El Nevado (Almagro 2) en el Municipio de Puerto López – Meta – Colombia.

PROPIETARIO : CIBRE (centro internacional de biotecnología reproductiva).

El análisis efectuado en el predio posee las características principales con los cuales se otorga el concepto más real posible. Se ha tenido en cuenta LA UBICACIÓN, LOS SERVICIOS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, EL DESARROLLO DEL SECTOR CON RELACIÓN AL MUNICIPIO, y demás factores que estén vinculados al bien.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO RANGEL R.
RAA AVAL – 17313879

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

Yo, **LUIS EDUARDO RANGEL RODRÍGUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma muy respetuosamente me permito manifestarle que en virtud a lo establecido en el artículo 226 de la Ley 1564 de 2012 hago las siguientes indicaciones:

Quien rindió y participó en la elaboración de los dictámenes es el suscrito LUIS EDUARDO RANGEL RODRÍGUEZ c.c. 17.313.879 de Villavicencio y RNA 724 Y RAA 17.313.879 en avalúos urbanos, rurales , y el total de 13 categorías para la realización de avalúos

Mi dirección es avenida 40 N° 16 B – 159 centro comercial Villacentro local 10 en Villavicencio, teléfonos 8-6681951, 315-3261504 y 312-3060122, E-mail inmorient@hotmail.com.

Mi profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida es el de Avaluador, los documentos idóneos que me habilitan para el ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística los adjunto con mi hoja de vida.

No he realizado publicaciones de ninguna índole.

La lista de casos en los que he sido designado como perito es el siguiente:

Juzgado Civil Del Circuito De Acacias Meta
PROCESO 500063113001-20170051100

PROCESO 500063113001-20170051000, Correspondiente a una servidumbre eléctrica impuesta por Imposición de servidumbre eléctrica de la empresa de energía de Bogotá S.A . E.S.P . Contra Noe Arcángel Cubides Pineda.

Juzgado de familia del circuito de Chiquinquirá
PROCESO 2013-00320

Juzgado primero promiscuo municipal de Puerto López
PROCESO = 2015-00315

Juzgado Quinto Administrativo del Circuito N° 50001333300520140019100, proceso ordinario contencioso administrativo, medio de control de reparación directa de Esteban Cortés Barón y Sofía Martínez contra Nación, Ministerio de Defensa – Armada Nacional, realice un Avalúo de Maquinaria y Equipo (hechizo de una draga artesanal del río, apoyado por el ingeniero mecánico Jairo Delgado Rengifo.

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal De Granada , Ref.; Dictamen pericial en proceso divisorio AD valoren –Radicación N° 50313-40-89-003-2017-00633-0 de Henry Antonio Herrera Quevedo Demandante, Argemiro Herrera Quevedo y otros, Demandado.

Proceso ordinario reivindicatorio Numero 500013103004-2011-00119 DE María Angélica Quevedo y otros. Contra Martha Yanet Zúñiga Torres.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

Proceso restitución de inmueble arrendado n° 50001400300320160013700 de Beatriz Elena Tamayo Vs William Sierra Martínez Y Martha Moya Osorio.

Proceso n° 5001-1400300120170090800 de Jhoan Aristobulo Diaz Moreno Juzgado Primero civil municipal de Villavicencio.

No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 de la Ley 1564 de 2012.

Declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados NO son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. Es decir, no han sufrido variación.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados NO son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de su profesión u oficio. Es decir, no han sufrido variación.

Los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen fueron los siguientes:

- POT Villavicencio Acuerdo 287 de diciembre del 2015
- Resolución 620 del 2008
- Imágenes Google Earth.
- Portal IGAC <http://geoportal.igac.gov.co/>

Todos estos documentos son hechos notorios y normas generales que se consultan por internet.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO RANGEL RODRÍGUEZ
C.C. 17.313.879 de Villavicencio
RAA AVAL – 17313879

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

1. INFORMACIÓN GENERAL.

SOLICITANTE	Álvaro Andrés Cruz Calderón
IDENTIFICACION	CC 1032399299-
OBJETO DEL AVALUO	Determinar el valor de un predio rural
DESTINATARIO	juzgado 1ro civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá
TIPO DE INMUBLE	Rural
TIPO DE VALUACION	Avaluó Comercial
NOMBRE DEL PREDIO	El Nevado (antes Almagro2)
VEREDA	La Serranía
MUNICIPIO	Puerto López
DEPARTAMENTO	Meta
PAIS	Colombia
USO ACTUAL	Finca Agropecuaria
FECHA DE VISITA	febrero 8 de 2023
FECHA DEL INFORME	febrero 10 de 2023
FECHA DE APLICACION	febrero 10 de 2023
BASES DE LA VALUACION	Método de Comparación o de Mercado.

TIPO DE VALOR Y DEFINICIONES

VALOR COMERCIAL: Es el importe neto que razonablemente podría esperar recibir un vendedor por la venta de un bien en la fecha de la valoración, verificando técnicamente las características del mismo y suponiendo una comercialización adecuada, que existe al menos un comprador potencial y un vendedor correctamente informados y que ambos, comprador y vendedor, actúan libremente por un interés económico y sin un condicionamiento particular en la operación.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

2. INFORMACIÓN CATASTRAL

2.1 DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSION

AREA DEL TERRENO:	969,9054,77 Has
AREA CONSTRUIDA:	Ninguna
NUMERO PREDIAL:	50573000200130070000
MATRICULA INMOBILIARIA:	234-0000807

Fuente: Certificado de tradición. y levantamiento topográfico actualizado que se anexa

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS Y CONSULTADOS

3.1 SUMINISTRADOS

- Certificado de tradición No. 234-0000807, impreso el 26 DE ENERO DE 2023, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López con SIETE (7) anotaciones.

3.2 OTROS CONSULTADOS

-Información catastral de www.igac.gov.co
PBOT del municipio de Puerto López, acuerdo 015 de 2.014.
Plano topográfico anexado, elaborado por la topógrafa Andrea Rojas Gómez T.P 0112335
Corroboración de linderos con el antiguo propietario del predio señor David Eduardo Velandia Rubio CC 2882005

4. INFORMACIÓN JURÍDICA.

4.1 NATURALEZA Y TITULO DE ADQUISICION

La propiedad del inmueble rural El Nevado, fue adquirido mediante compra venta de David Eduardo Velandia Rubio a CIBRE.

4.2 PROPIETARIO

CIBRE NIT. 830132558.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

4.3 MARCO JURIDICO

Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 620 del 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

5. DESCRIPCION GENERAL DEL SECTOR

5.1 DELIMITACIÓN

Norte: Rio Meta

Sur: Rio Manacacias.

Oriente: Via Puerto Lopez -Pto gaitan.

Occidente: municipio de Puerto Lopez.

5.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA PREDOMINANTE

Ganadería bovina extensiva: Desarrollada con ganaderías de cría y levante, en su mayoría raza Cebú, existiendo un moderado porcentaje de praderas establecidas con pastos mejorados, en el cual sobresalen las variedades de Brachiarias. Prevalen en la mayor parte de los predios las coberturas de pastos y gramas naturales de sabana; hay una mediana aplicación de tecnología y de infraestructura.

Agrícola: Se destacan grandes cultivos tecnificados de arroz, maíz, soya, caña para uso industrial (Bio Diesel).

Forestal: Se observa gran extensión de cultivos de eucalipto, pino, acacia y caucho.

Es importante mencionar algunas de las empresas que participan en alta proporción de este desarrollo agroindustrial y que marcan un norte próspero para la región.

- La Fazenda, Aliar S.A. Con siembras de cultivos semestrales, tales como Maíz y Soya para producción de concentrados requeridos en la alimentación de cerdos que ellos mismos producen en la zona.
- Bioenergy - Ecopetrol: Con siembras de caña para la producción de etanol en planta establecida en la zona.
- Riocas: Dos ingenios del Valle del Cauca que cultivan caña para ser procesada por Bioenergy-Ecopetrol en la obtención de etanol.
- Inmunizar S.A.: Su participación en forestación con cultivos comerciales de Pinus Caribaea, Acacio Mangium, Eucaliptus Pellita y Tectona Grandis, entre otras.
- Mavalle S.A. Biorecursos S.A., Agroforestales el Encanto, Pastos & Leguminosas S.A.: Puntualmente con cultivo de Caucho.
-

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

- Locaciones para el desarrollo de la actividad petrolera
- Plantaciones de palma de aceite como: Sapuga, Conuco, El Gran Chaparral, Promotora de Palma de Pto Gaitán, Palmitec, El Guarrojo, La Vencedora, Palmeras Ocarraiva y Sillatava entre otras, que en modo alguno son influencia para el sector.
- Con cultivos transitorios de altillanura (arroz, soya y maíz), entre Pto López y Pto Gaitán hacen presencia Provinagro, Albateq, Agropecuaria Santa Cruz, Flavio Molina, Sergio Valencia, entre otros.
- Reforestadora Cumare S.A.S
-

5.3 COMERCIALIZACIÓN

La mayor parte de los ganados bovinos y porcinos obtenidos en las fincas son transportados en camiones, por vía terrestre hasta la cabecera municipal de Villavicencio y Bogotá.

La producción agrícola se transporta directamente a Villavicencio y la capital del país.

5.4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

La mayor parte de los predios que conforman al sector poseen medianas y grandes áreas, la propiedad se concentra en un bajo número de propietarios; no obstante, se viene dando un fraccionamiento de los inmuebles. El requerimiento de mano de obra en la zona es medio, requerido mínimamente por el sector ganadero, mientras que la actividad de palma africana, cultivos de arroz, cultivos de caucho, caña, reforestadoras y petrolera son las de mayor demanda.

5.5 ORDEN PÚBLICO

De acuerdo a la opinión de habitantes, propietarios y por comentarios escuchados en el área urbana y rural, el sector puede considerarse tranquilo; no existen tropiezos de clase alguna originados por grupos al margen de la ley, que impidan la realización de las diferentes labores propias de cada finca. Es una zona con orden público controlado por patrullas del ejército con base en Puerto López y Puerto Gaitán.

5.6 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN Y ESTADO

En general las condiciones actuales de accesibilidad al sector son buenas por cuanto el 100% del recorrido es por carretera pavimentada principal, teniendo 5 peajes en total, 2 desde Villavicencio y 3 desde Bogotá, advirtiéndose la importancia de la carretera de Bogotá, Villavicencio a Puerto López y Puerto Gaitán.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

5.7 DISTANCIA A CENTROS DE CONSUMO Y ACOPIO

DESDE	HASTA	MATERIAL	ESTADO	KM
Villavicencio	Puerto López	Asfalto	Excelente	88,00
Puerto López	Entrada Los Japoneses	Asfalto	Excelente	25
Entrada Los Japoneses	Predio El Nevado	Afirmado	Bueno	22
Total Km desde Villavicencio				135

5.8 INFRAESTRUCTURA DOTACIONAL

Los servicios de centros médicos, colegios de primaria y bachillerato, campos deportivos, iglesias de diferentes credos y locutorios particulares de uso público, los servicios de hospital, biblioteca, oficinas públicas, bancos y demás, se deben buscar en la cabecera municipal de Puerto López.

5.9 SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA

Los servicios públicos básicos están ubicados en el municipio.

Algunas de las fincas y predios poseen energía eléctrica (Emsa), de allí en adelante existen paneles solares y plantas eléctricas independientes.

No existe servicio de alcantarillado, se satisface a través de pozos sépticos.

5.10 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO Y VALORIZACIÓN

1.) Actualmente existe un gran desarrollo de cultivos como son: caucho, maíz, soya, arroz, caña industrial (Etanol), reforestadoras. Que están absorbiendo parte de la mano de obra que la industria de Hidrocarburos ha dejado cesante, pero donde se observa un leve repunte.

2.) Expansión de programas de ganadería de cría y doble propósito tecnificados que mejoren la zona.

3.) El desarrollo turístico con nuevos hoteles, Centro Turístico Cafam y gran cantidad de hoteles en Puerto López y Puerto Gaitán

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

5.11 CARACTERÍSTICAS CLIMATOLÓGICAS Y METEREOLÓGICAS

Altura (m.s.n.m.):	190 - 210 msnm.
Temperatura:	28° C. grados centígrados en promedio.
Clima:	Cálido Húmedo
Periodo de Lluvias:	Húmedo: Abr - Jun y Sep. – Nov Seco: Dic – Mar
Precipitación anual promedio:	2.000 – 3.000 mm

5.12 SUELOS

Corresponde a Suelos medianamente profundos, Franco arcillosos, de textura media, de PH ácidos, pobres, con buen drenaje interno, que requieren la aplicación de insumos para su desarrollo tecnológico.

Paisaje altiplanicie, tipo de relieve Mesa, forma de terreno Plano Inclinado, relieve plano ligeramente ondulado y con serranías ligeramente suaves, clima ambiental cálido, húmedo, drenaje externo medio, interno rápido, horizontes (Epipedon ocrico).

Consociación Ustic Quartzipsamments.

Se encuentra dentro del límite municipal de Puerto López y Puerto Gaitán, paralelos a los márgenes de los ríos Yucao y Manacacias, ocupan la posición de superficies onduladas y planas en la transición de la altillanura estructural y los Valles de los ríos Manacacias y Yucao con relieves ligeramente planas. Estos suelos presentan severas limitaciones para la actividad agropecuaria debido a la baja retención de humedad, al bajo contenido nutricional y los elevados niveles de aluminio intercambiables.

Clase III.

Incluye terrenos con algunas limitaciones por condiciones climáticas que requieren prácticas especiales de manejo y conservación.

USOS ACTUALES Y POTENCIALES.

Potencialmente son aptos para establecer, pastos introducidos para ganadería semi-intensiva. Frutales, Maderables y caucho con prácticas de adecuación de drenajes, prácticas intensivas de conservación.”

Como área rural (sub urbana) la totalidad del terreno es aprovechable tratándose de actividades productivas del sector agropecuario. Sin embargo y de acuerdo con la destinación y uso actual, se asimilaría en términos del PBOT del municipio de Puerto Gaitán en el área rural descontando las áreas de ronda del río Manacacias.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

5.13 RECURSOS HIDROLÓGICOS

- Rio Yucaito
- Caño Mararabe
- Lagunas Naturales
- Drenajes Naturales

5.14 TOPOGRAFÍA DEL SECTOR

Zona que pertenece a sabanas planas y serranía.

5.15 ZONIFICACIÓN DE TIERRAS

Sector conformado por dos tipos de suelos:

- Tierras Agropecuarias: Para cultivos de forestales, caucho, pino, cultivos de pasto.
- Tierras para Conservación: Tierras para conservación de la corriente hídrica (ronda de los caños) bosque nativo.

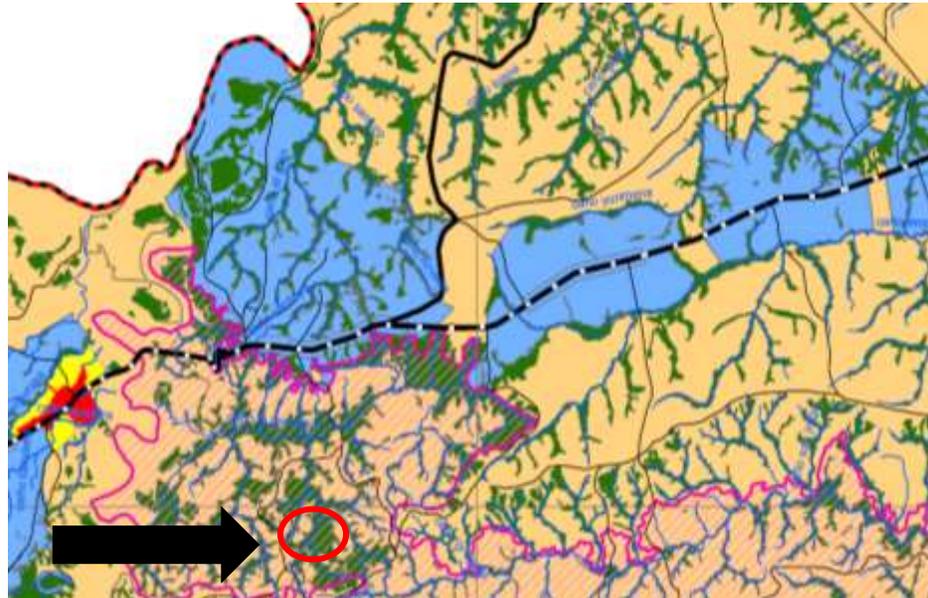
6. NORMATIVIDAD.

PBOT. El Acuerdo No. 015 de 02 Julio de 2.014, Uso del Suelo la destinación de este predio está ubicado en área Rural.

Su uso corresponde a cultivos como son: arroz, sorgo, soya, maíz, en rotación, cultivos perennes, palma, caucho, frutales; pastos introducidos para ganadería semi intensiva.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

CLASIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO

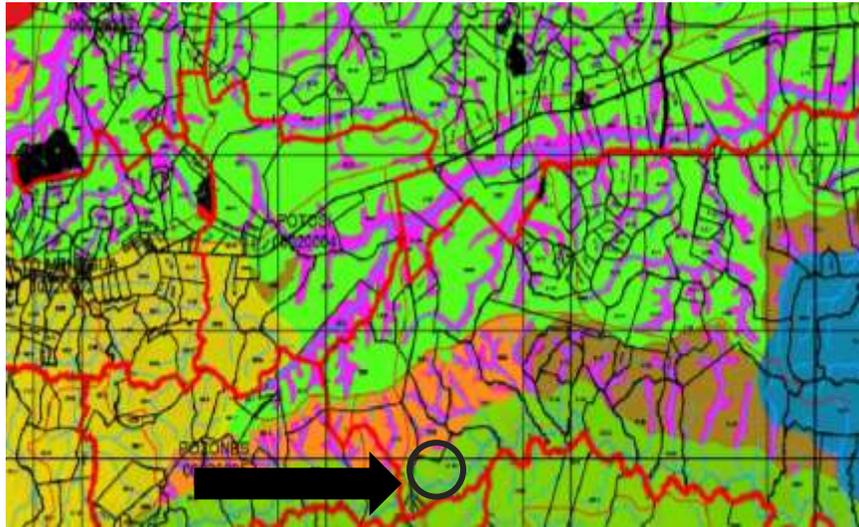


CONVENCIONES

 DRENAJE_SENCILLO	 CENTRO POBLADO
 Resguardos	 EXPANSION
 Areas_de_Recarga	 PROTECCION
 VIAS_PRIMER_ORDEN_R	 RURAL ←
 VIAS_SEGUNDO_ORDEN_R	 SUBURBANO
 VIAS_TERCER_ORDEN_R	 URBANO
 Area_de_Interes_Ambiental	 LIMITE_MUNICIPAL

PLANO USOS DEL SUELO

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1



SIMBOLO	DESCRIPCION
	Alto de Menegua Patrimonio Ecológico, Cultural y Turístico del municipio según acuerdo 047-1998. Constituye un todo en diversidad de componentes ecológicos, topográficos y paisajísticos.
	El Yuczo Declarado Parque Natural Municipal por la cantidad y calidad de sus aguas, y por el valor de sus especies endémicas de fauna y flora.
	Erosión Severa Áreas afectadas entre el 50 y el 75% de su extensión por procesos erosivos activos.
	Inundación Severa Áreas planas o plano-concavas con alta probabilidad de inundarse en condiciones meteorológicas normales. Están sujetas a inundaciones periódicas y regulares.
	Hunmapo y la Victoria Comunidades indígenas con una población total de 596 habitantes. Hunmapo con 334 distribuidos en dos comunidades: ACHAGUA Y PIAPOCOS. La Victoria, 262 habitantes PIAPOCOS
	GM-1 La aptitud natural de estos terrenos es para la conservación de la flora, la fauna y actividades como la piscicultura.
	GM-2 Aptos para rotación de cultivos: arroz, sorgo, algodón, soya, maíz; y perennes: palma, caucho y frutales; pastos introducidos con ganadería semi-intensiva.
	GM-3 Conservación de la vegetación natural y pastoreo controlado.
	GM-4 Se deben dedicar a la conservación de la biodiversidad, zootecnia, aptos de caza y pesca.
	GM-5 Arreglos pastoriles y silvopastoriles con especies residentes a estrés hídrico.
	GM-6 Coberturas densas con leguminosas asociadas a frutales, arreglos silvopastoriles y agroforestales.
	GM-7 Frutales y perennes en arreglos agrosilvopastoriles y agroforestales.
	GM-8 Cultivos perennes y semiperennes, pastos introducidos en arreglos agroforestales.

DETALLE USO DEL SUELO

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

6.2 CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Área rural

7. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRENO (FRACCION)

7.1 UBICACIÓN ESPECIFICA

Ubicación. El predio está localizado en área rural del municipio de Puerto López, jurisdicción de la vereda La Serranía. De Villavicencio a Puerto López hay 88 Km sobre vía nacional pavimentada en buen estado, de Puerto López a la entrada Los Japoneses son 25 Km vía nacional pavimentada y de allí nos desviamos a margen derecha 22 KMS por carretera destapada afirmada hasta llegar al predio El Nevado el cual se encuentra a lado y lado de la vía.

7.2 LINDEROS Y DIMENSIONES

Los determinados en la Escritura N°4158 del 16 de noviembre de 2007 ante la Notaria Veintiuno de Bogotá.

7.3 AREA DEL TERRENO

DESCRIPCION	AREA HECTAREAS
AREA DEL PREDIO	969.054.77
AREA TOTAL	969.054.77

FUENTE: Información facilitada mediante PLANO TOPOGRAFICO ELABORADO POR ANDREA ROJAS.

7.4 CARACTERISTICAS FISICAS

Relieve: Semi Plano
 Topografía: Pendientes de 0 - 5%
 Altura: 190 - 210 m.s.n.m.
 Temperatura: 28°C - 30°C
 Precipitación anual: 2.000 - 3.000 m.m
 Piso térmico: Cálido húmedo tropical
 Factores climáticos limitantes: Fuerte verano.
 Distribución de lluvias: Monomodal: abril a noviembre.
 Vegetación natural: Sabanas de pastos naturales y bosques de galería

7.5 AFECTACIONES Y ACCIDENTES FÍSICOS

No se observan.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

7.6 FORMA GEOMETRICA

Irregular.

7.7 RECURSOS HIDRICOS

Rio Yucaito y Caño Mararabe, lagunas y drenajes naturales

7.8 EXPLOTACION ECONOMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACION

El predio en mayor extensión está con poco uso. Se observan algunos bovinos pastando

7.9 SERVICIOS PUBLICOS

El predio no cuenta con energía eléctrica, pero esta esta aledaña sobre el frente del predio, y dentro del predio como una servidumbre.

7.10 SERVIDUMBRES

Se observa una servidumbre eléctrica que atraviesa el predio.

8. INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS

8.1 ENERGÍA ELECTRICA

Aledaña al predio.

8.2 RIEGO

No posee.

8.3 ARBORIZACIÓN

El nivel de arborización del predio es aceptable, la fracción posee sus caños con su bosque protector y de galería.

8.4 VÍAS INTERNAS

Se observa una vía que entra interiormente y a la vez es servidumbre para otros predios posteriores. (Almagro), adicional existen dos vías acceso a otros predios, vías demarcadas y encerradas en postes de concreto con alambre de púa

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

9. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS.

9.1 SOCIOECONOMICOS

El inmueble no está afectado por circunstancias adversas que puedan incidir negativamente en su valorización o comercialización a excepción del abandono en que se encuentra el predio.

9.2 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DEL SUELO

La fracción no evidencia problemas de estabilidad del suelo al momento de la visita de inspección.

9.3 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

No existen elementos o problemas ambientales que afecten de manera negativa al bien inmueble objeto de valuación.

9.4 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES

Si.(eléctrica y vía a Almagro

9.5 SEGURIDAD

Actualmente el sector se considera tranquilo; no existen impedimentos de ninguna clase originados por grupos al margen de la Ley, que impidan la realización de las diferentes labores propias de los habitantes del sector.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

10. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el efecto se tuvieron en cuenta elementos intrínsecos y extrínsecos inherentes al inmueble, las mejoras y su infraestructura, considerados determinantes al efectuar la valuación así:

10.1 DE LA ZONA Y DEL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION

- ✓ La ubicación del predio en estudio, dentro del área rural del municipio de Puerto López – Departamento del Meta, en jurisdicción de la vereda La Serranía.
- ✓ La infraestructura de transporte terrestre es normal existiendo buen tráfico de vehículos públicos y particulares durante todo el año.
- ✓ No se conoció de acciones beligerantes de grupos al margen de la Ley, lo que sin duda hace de la zona un objetivo para los inversionistas foráneos.
- ✓ El favorable hecho de contar la zona con aguas tanto superficiales como subterráneas de buena calidad.
- ✓ Las expectativas por crecimiento de área de cultivos perennes en la zona.
- ✓ El desarrollo forestal que se está imponiendo en el sector.
- ✓ El gran desarrollo industrial que se está imponiendo en la zona.

DEL INMUEBLE

- ✓ La topografía plana del predio, entre 0 – 9 % tipo a, permite y facilita el uso actual.
- ✓ La localización del predio a 47 km del municipio de Puerto López.
- La información jurídica consignada en el presente estudio no corresponde a un estudio formal de los títulos.
- La infraestructura con que cuenta el sector de localización, destacando positivamente la vía nacional (Villavicencio – Puerto López - Puerto Gaitán)
- El predio está localizado en un área de neta actividad desarrollo rural - según el EOT de Puerto López.
- No se conoció de acciones beligerantes de grupos al margen de la Ley, lo que sin duda hace de la zona un objetivo para los inversionistas foráneos.
- La topografía ligeramente pendiente, permite la intervención y mecanización de casi el 75% del predio en mayor extensión.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

11. METODO DE VALUACION

11.1 METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA.

Para determinar el valor y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de Julio de 1.998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 620 del 23 de Septiembre de 2.008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utiliza el siguiente método valuatorio:

11.1.1 Método de Comparación o de Mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

11.2 JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

Se utiliza el Método de Comparación o de Mercado porque en las zonas homogéneas existen suficientes inmuebles comparables, en venta.

12. INVESTIGACION ECONOMICA.

12.1 INVESTIGACION DIRECTA

Se realizó investigación directa de predios cercanos al predio con uso similar al existente actualmente

MERCADOS EN EL SECTOR

1



AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

13. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME.

Queda terminantemente prohibida la publicación parcial o total del presente informe, cualquier referencia al mismo, a sus cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

14. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Avaluador declara que el presente avalúo se desarrolló bajo las siguientes Normas de la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuadora y del Servicio de Avalúos – USN AVSA del ICONTEC – R.N.A.:

- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS I 02 “Contenido de Informe de Valuación de Bienes Inmuebles Rurales”, Noviembre 17 de 2009.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 01. “Bases para la determinación del valor de mercado”, Noviembre 29 de 2010.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 03. “Contenido de informes de valuación”. Septiembre 10 de 2009.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 04 “Código de Conducta del Valuador”. Septiembre 10 de 2009.

Por lo anterior, se confirma que:

- a. Las descripciones de los hechos presentes en este informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- b. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- c. El valuador no tiene intereses en los bienes objeto de estudio.
- d. Los honorarios del valuador no dependen en aspecto alguno del informe.
- e. La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- f. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y actividad.
- g. El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- h. El valuador ha realizado una visita personal a los bienes objeto de valoración.
- i. Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

15. INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD

El Avaluador declara que no tiene parentesco alguno de consanguinidad o afinidad con el solicitante del encargo valuatorio, ni con el propietario del inmueble, que no tiene interés actual, conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad que le impida desarrollar de manera autónoma, idónea y confiable el presente avalúo.

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten los bienes inmuebles, a la propiedad valuada o el título legal de la misma. El valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

El valor calculado se entiende actual, por lo tanto, factores como nuevas obras, mejoras o cambios en el sector o en el inmueble, alteración del orden público y fluctuaciones del mercado, harán que la valuación pueda perder vigencia en el tiempo. En condiciones normales del mercado se considera que la presente valuación tiene una vigencia de un (1) año.

16. CONCEPTO SOBRE EL INMUEBLE

Teniendo en cuenta las diferentes variables analizadas y las recomendaciones hechas, el Avaluador conceptúa que el inmueble es admisible para una operación inmobiliaria o comercial normal.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

17. CERTIFICADO DE AVALUO COMERCIAL

NUMERO DE VALUACION: 10012023-1
 FECHA: FEBRERO 10 DE 20223
 PROPIETARIO: CIBRE
 CLASE DE INMUEBLE: RURAL
 NOMBRE DEL PREDIO: EL NEVADO
 VEREDA: LA SERANIA
 MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ, DEPARTAMENTO DEL META

18. CUADRO DE VALORES

CUADRO DE VALORES DE TERRENO			
DESCRIPCION	AREA HA/M2	VALOR HA	VALOR TOTAL
AREA DE TERRENO	969,9054.77	\$ 2.400.000	\$ 2.327.772.960
AREA DE PASTOS	400,00 ha	\$ 1.000.000	\$ 400.000.000
CERCAS	40000,00 m	4 KMS	\$ 400.000.000
VALOR TOTAL			\$ 3.127.772.960

Nota: Área tomada del plano topográfico que se anexa

CERTIFICADO

El valor del predio, tiene como base el valor comercial por unidad de medida, siendo el más probable en el mercado inmobiliario, es decir, el precio que se obtendría en una operación normal de compraventa, en que ninguna de las partes este obligada o apremiada. No se ha intentado rendir una opinión sobre los títulos observados, ni cualquier otra materia de carácter legal. Hemos asumido que los datos suministrados y su área corresponden a la realidad.

De igual manera el valor calculado se entiende actual, por consiguiente factores como nuevas obras, mejoras o cambios en los activos, desgaste natural y fluctuaciones del mercado hacen que el avalúo pueda perder vigencia con el tiempo. El presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

CERTIFICO QUE EL VALOR MAS PROBABLE DEL PREDIO ANTES DESCRITO ES DE :TRES MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE



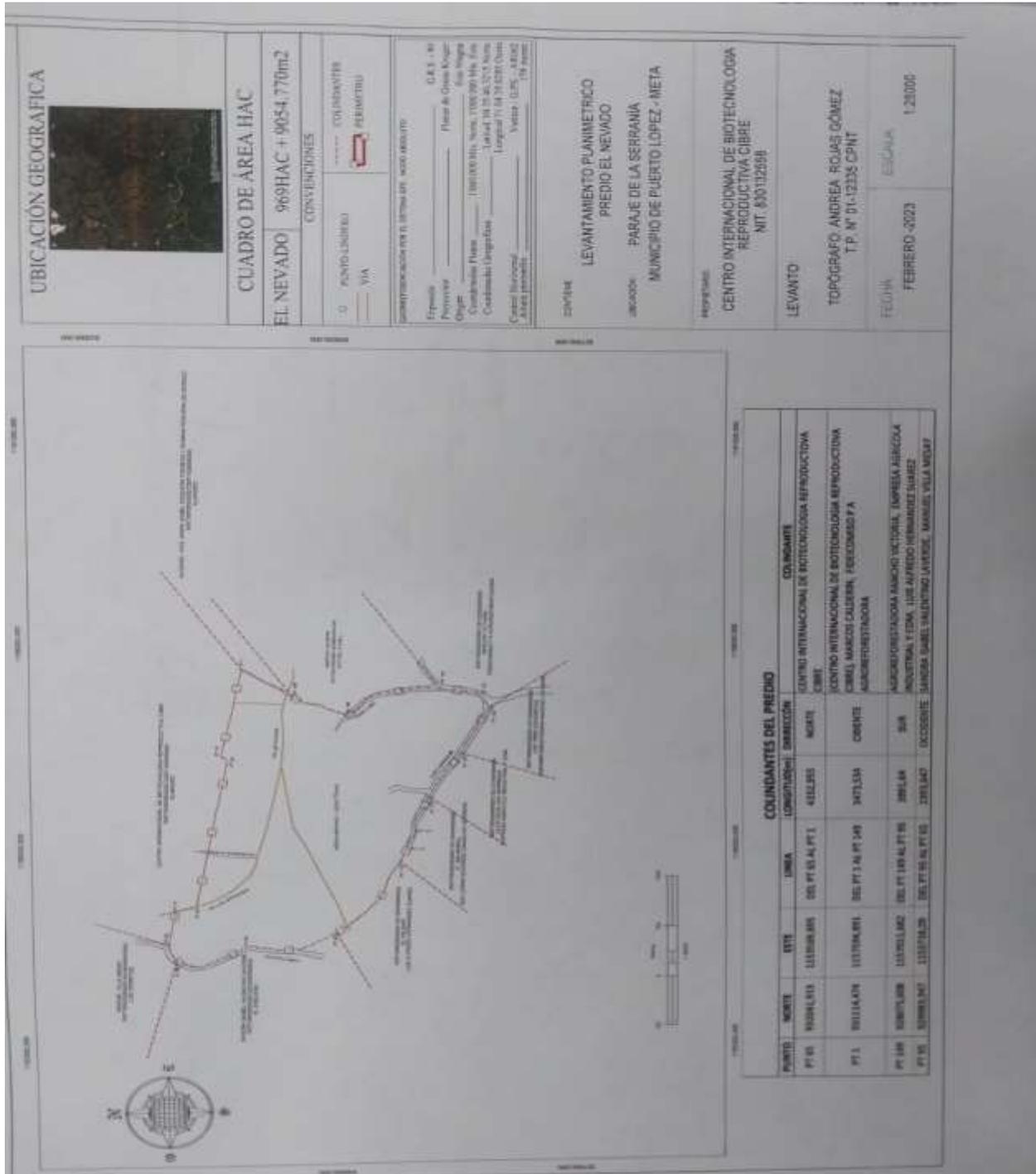
LUIS EDUARDO RANGEL R.

Avaluador

RAA AVAL 17313879

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

PLANO TOPOGRAFICO DEL PREDIO EL NEVADO



Anexo No. 1. Fotografías

AEROFOTOGRAFÍAS ALMAGRO2 HOY EL NEVADO



AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

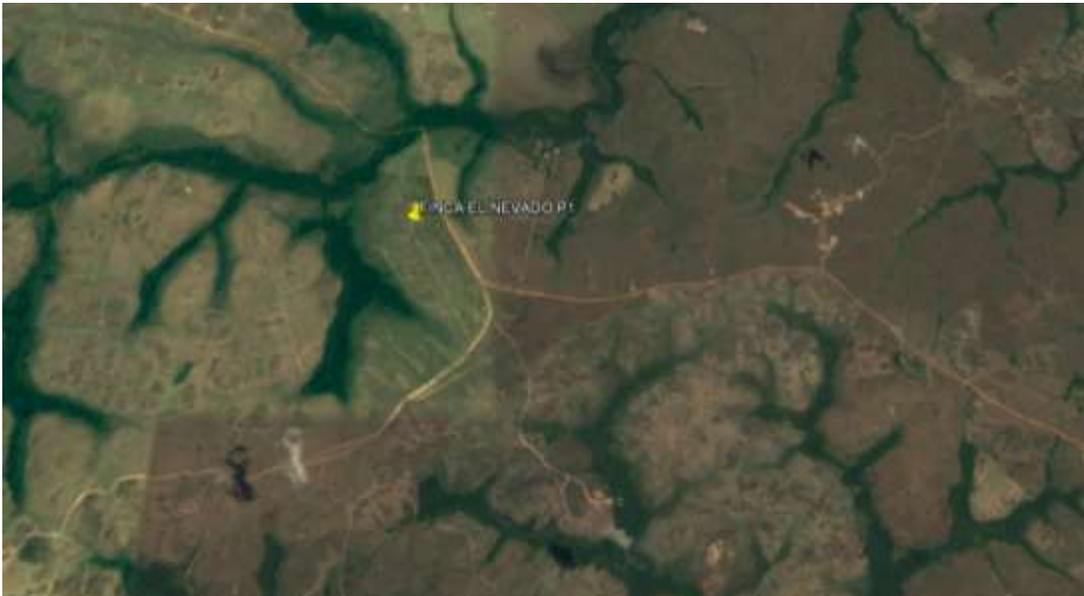


AVALÚO RURAL N° 10 012023-1





Anexo No. 2. Ubicación Google Earth



FUENTE: Google Earth

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1

Anexo 5. Credencial Avaluador



PNV de Validación: aC3Dae89



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS EDUARDO RANGEL RODRÍGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17313879, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-17313879.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS EDUARDO RANGEL RODRÍGUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción 12 Ene 2017	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 29 Oct 2021	Regimen Regimen Académico
-------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	------------------------------

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terranos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción 12 Ene 2017	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 29 Oct 2021	Regimen Regimen Académico
-------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	------------------------------

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción 06 Nov 2021	Regimen Regimen Académico		
-------------------------------------	------------------------------	--	--



PTN de Validación: e75b0e88



Categoría 4 Obras de Infraestructura.

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Régimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Régimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales.

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
26 Abr 2018

Régimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
29 Oct 2021

Régimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Régimen
Régimen Académico

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1



PTN de Validación: a72b0a28



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción:
06 Nov 2021

Regimen:
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción:
06 Nov 2021

Regimen:
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción:
28 Sep 2018

Regimen:
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción:
06 Nov 2021

Regimen:
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

AVALÚO RURAL N° 10 012023-1



PIN de Validación: af3b0a88



se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VILLAVICENCIO, META
Dirección: AV 40 N° 18 B -159 L-10
Teléfono: 3153261504
Correo Electrónico: l.e.r.3333@hotmail.com

Experiencia verificada:

- CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE LOS LLANOS ORIENTALES - AVALÚOS CORPORATIVOS URBANOS, RURALES E INMUEBLES ESPECIALES - 1991.
- FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP - AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES Y SEMOVIENTE - 2010, 2011, 2014, 2018 Y 2018.
Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencia en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios.
Médico Veterinario y Zootecnista - Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS EDUARDO RANGEL RODRÍGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17313879. El(la) señor(a) LUIS EDUARDO RANGEL RODRÍGUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA. http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

af3b0a88

Página 5 de 5



PIN de Validación: af3b0a88



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Handwritten signature of Alexandra Suarez

Firma: Alexandra Suarez
Representante Legal

	DILIGENCIA FEBRERO 13 2023 FINCA EL NEVADO VDA SERRANIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META	CODIGO	150
		EDICIÓN	1
		FECHA	Septiembre 28 /2021
		Página 1 de 15	
		DOCUMENTO CONTROLADO	
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE PUERTO LOPEZ - META

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 1485
COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
RADICADO: 11001 31 03 001 2014 00529 00
DEMANDANTE: BENJAMIN ENRIQUE CALDERON COTES
DEMANDADO: CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE Y OTROS
DECISIÓN: REPROGRAMA

REF: M.I. 234 -807

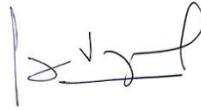
Elizabeth Verjan Almanza, mayor de edad, vecina de Villavicencio y/o Puerto López identificada como aparece al pie de la firma, en mi condición de secuestre me permito informar a su despacho las condiciones en que recibí el bien dejado a mi cuidado para lo cual anexo el siguiente registro fotográfico del trece (13) de abril del presente año, donde se visualiza una casa (20*5.45), una construcción en obra negra, un anexo de casa, un adicional tomado como campamento o de parqueadero, un baño en obra gris con tanques elevadizos, un gallinero y se encontraron 18 cubículos de galpones de gallinas y patos, la diligencia fue atendida por el señor ISAAC GUEVARA PALMA, con C.C. No. 7.837.473 de san Carlos de Guaroa quien trabaja par el señor MARCOS CALDERON el administrador del bien, ciudadano de nacionalidad estadounidense identificado con cedula No.208739 y a su vez manifiesta que trabaja para la señora MARIA NATALIA PINZON.

de la misma forma el piloto de dron suministra el registro de fotos y videos reflejando que no existen cultivos en su extensión de 1000 has. (comparte directamente el registro con el juzgado por el tamaño del archivo).

Lo anterior para conocimiento del despacho y las partes.

Atentamente,

	DILIGENCIA FEBRERO 13 2023 FINCA EL NEVADO VDA SERRANIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META	CODIGO	150
		EDICIÓN	1
		FECHA	Septiembre 28 /2021
		Página 2 de 15	
DOCUMENTO CONTROLADO			
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			



Elizabeth Verjan Almanza
 C.C. 40.438.738 de V/cio

Anexo: Acta y registro fotográfico con coordenadas.

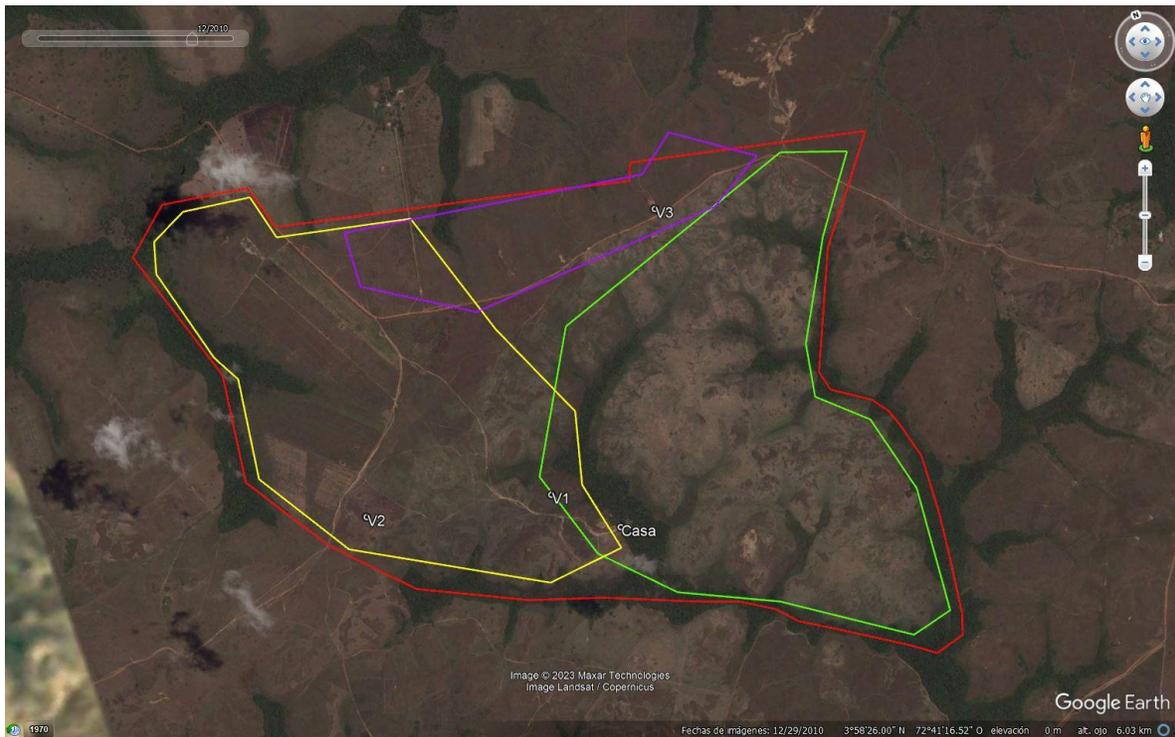


Foto aportada por el piloto del dron

	DILIGENCIA FEBRERO 13 2023 FINCA EL NEVADO VDA SERRANIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META	CODIGO	150
		EDICIÓN	1
		FECHA	Septiembre 28 /2021
		Página 3 de 15	
DOCUMENTO CONTROLADO			
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			



ENTRADA AL PREDIO





**DILIGENCIA
FEBRERO 13 2023
FINCA EL NEVADO VDA SERRANIA
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
DEPARTAMENTO DEL META**

CODIGO

150

EDICIÓN

1

FECHA

**Septiembre 28
/2021**

Página 14 de 15

DOCUMENTO CONTROLADO

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ - META**

Despacho comisorio No. 1485

Radicado No.: 11001 31 03 001 2014 00529 01

Procedencia: Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Diligencia: Secuestro de bien inmueble con FMI 234 - 807

**ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI No.
234 - 807**

En Puerto Lopez (Meta), siendo las 9:53 a.m. del 13 de abril de 2023, fecha y hora señalada mediante diligencia del 23 de marzo de 2023, para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Folio Matricula Inmobiliaria No. 234 - 807, denominado El Nevado, ubicado en la vereda La Serranía zona rural del municipio de Puerto López (Meta), denunciado de propiedad del CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA CIBRE; para lo cual este despacho fue comisionado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2019 dentro del proceso ejecutivo mixto con radicado No. 11001 31 03 001 2014 00529 01, adelantado por BENJAMIN ENRIQUE CALDERON COTES contra FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN, MARIO ANTONIANO ALVEAR SOFAR Y CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA - CIBRE. El suscrito Juez en asociación de la Escribiente Nasli Yurany Roa Mosquera, declara la presente diligencia legalmente abierta.

Se hace presente el apoderado de la parte actora doctor LUIS HUMBERTO COSTA CALDERÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.322.000 y T.P. 63.407 del C.S. de la J., quien sustituye poder al abogado ÁLVARO ANDRÉS CRUZ CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.399.299 y T.P. No. 193.459 del C.S. de la J. para actuar en la presente diligencia, para lo que el despacho reconoce personería jurídica, y la Secuestre Señora ELIZABETH VERJAN ALMANZA, persona que comparece y se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.438.738 de Villavicencia, correo electrónico liza0614@gmail.com y teléfono móvil 314 485 86 52, a quien en diligencia del 26 de noviembre de 2021 se le tomó el juramento de rigor manifestando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le ocupa y su aceptación del mismo e indicando que no concurre en ella impedimento alguno para ejercerlo.

Suministrados los medios de transporte necesarios, procede el despacho en compañía del apoderado de la parte actora, el abogado sustituto, la secuestre designada, la Secretaria ad hoc del Centro de Servicios Judiciales y el personal de la Policía Nacional a desplazarse hasta el lugar donde se encuentra ubicado el predio objeto de cautela, se deja constancia que el desarrollo de la diligencia se recogerá mediante el sistema de video de la cámara marca SONY HDR - CX 440 asignada al despacho.

Una vez identificada el predio y como quiera que no se presentó ninguna oposición, el Juzgado declara legalmente secuestrado el predio con Folio Matricula Inmobiliaria No. 234 - 807, haciendo entrega real y material de él a la

NRM

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes - Viernes 7:30 am - 12:00 pm - 1:30 pm - 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 y 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: j01prmplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co



**DILIGENCIA
FEBRERO 13 2023
FINCA EL NEVADO VDA SERRANIA
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
DEPARTAMENTO DEL META**

CODIGO	150
EDICIÓN	1
FECHA	Septiembre 28 /2021
Página 15 de 15	
DOCUMENTO CONTROLADO	

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

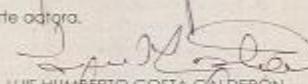
secuestre, quien lo recibe a satisfacción expresando:
que ejerce su administración

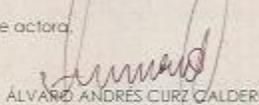
A la auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios provisionales la suma de Seiscientos mil pesos mil ochocientos que deberán ser cubiertos por la parte ejecutante, advirtiéndosele la obligación que tiene de rendir cuentas de su administración al Juzgado comitente y a órdenes del presente proceso.

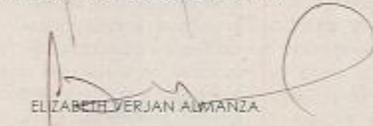
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo la hora de las 1:30pm y es firmada por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

El Juez,

EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

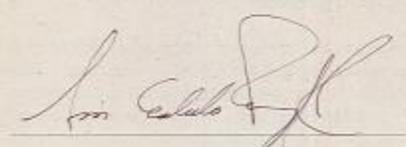
El apoderado de la parte actora,

LUIS HUMBERTO COSTA CALDERÓN

Abogado sustituto parte actora,

ÁLVARO ANDRÉS CURZ CALDERÓN

La Secuestre,

ELIZABETH VERJAN ALMANZA

Escribiente,

NASTI YURANY ROA MOSQUERA

Avaluador,


Quien atendió la diligencia,
Marcos Calderón, quien se negó a firmar

D.C. No. 1485 2